

BASES INTEGRADAS

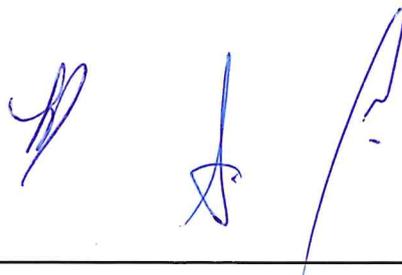
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 “Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD”.

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2023-ESSALUD/GCL-1

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
ELECTROMECAÁNICO ANALIZADOR DE
PUREZA DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL
NACIONAL DE ESSALUD**



BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

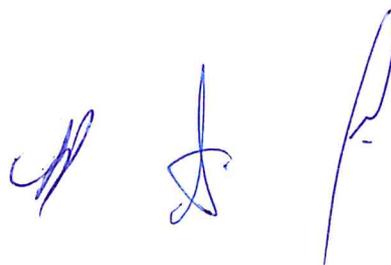
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Three handwritten signatures in blue ink, appearing to be initials or names, located at the bottom right of the page.

**BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución.

BASES INTEGRADAS **SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



**BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

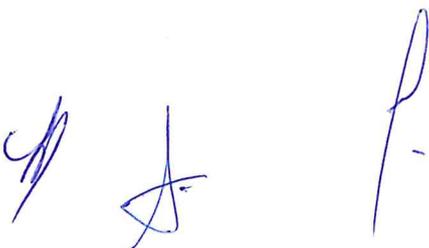
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías;

BASES INTEGRADAS SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

**BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

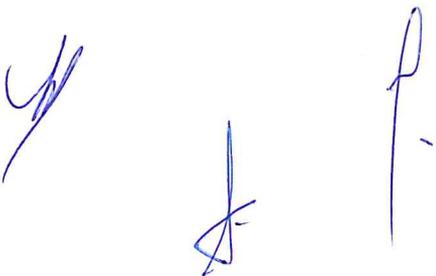
BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

2.

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : JIRÓN DOMINGO CUETO N°120, JESUS MARIA, LIMA
Teléfono: : 265-7000 – 265-6000
Correo electrónico: : gcl.procesos5.sga@essalud.gob.pe

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de EsSalud".

2.2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N°318-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 29 de agosto de 2023.

2.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

2.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

2.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

2.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

En la indagación de mercado se ha establecido que el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor

2.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

BASES INTEGRADAS **SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

2.8. PLAZO DE ENTREGA

Plazo

Los proveedores indicaran en su oferta el plazo máximo de entrega e instalación del equipo electromecánico, sus componentes periféricos y accesorios, el cual será de acuerdo a lo indicado en el Anexo IV "Cuadro de Servicios Conexos".

Se entiende que el plazo de entrega e instalación se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la firma del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega e instalación del equipo. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Lugar

La entrega e instalación de los equipos electromecánicos, objeto de la convocatoria, se efectuarán en cada uno de los Centros Asistenciales de destino de acuerdo a lo indicado en el Anexo V "Cuadro de distribución y listado de Equipos Electromecánicos".

2.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en el JIRÓN DOMINGO CUETO N° 120, PRIMER PISO – JESÚS MARÍA.

Una vez efectuado el costo por concepto de reproducción de Bases, este se recabará en la Gerencia de Tesorería de la Gerencia Central de Gestión Financiera de ESSALUD, sito en el Segundo Piso de la Sede Central de ESSALUD (Jr. Domingo Cueto 120, Piso 2 - Jesús María), en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

2.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF hasta su modificatoria aprobada mediante D.S. N° 162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF - Ley N° 26842, Ley General de Salud;
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social;
- Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud;
- Ley N°28006 Ley que garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de EsSalud
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil. - Decreto Supremo N° 002-99-TR Reglamento de la Ley N° 27056;
- Decreto Supremo N°002-2004-TR modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social – EsSalud
- Directiva N° 001-2001- FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias. - Directivas vigentes emitidas por la OSCE.
- Código Civil.
- Código Nacional de Electricidad, utilización 2006.
- NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01, Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimiento de Salud del Seguro Social del Tercer Nivel de Atención".

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

- Decreto Supremo N° 010-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso del oxígeno medicinal, en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional
- Documento Técnico "Lineamientos de Control de Calidad del Oxígeno Medicinal en el Seguro Social de Salud-EsSalud, aprobado mediante Resolución N° 49-GCPS-ESSALUD-2021.
- El equipo deberá contar con certificación CE, UL o similar
- NFPA 99: 2018
- Directiva Sanitaria N° 119-MINSA/2020/DGAIN Directiva Sanitaria para el Uso de Oxígeno en las Instituciones de Servicios de Salud y Uso Domiciliario"
- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM; Norma que establece el Tratamiento Integral de los Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1501.- que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- NTS N° 144 -MINSA/2018/ DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 “**Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD**”.

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Para la presentación de ofertas, el proveedor deberá presentar obligatoriamente la “**Hoja de Presentación del Producto**” adjunta en el **Anexo II**, a efectos de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, el año de fabricación y su procedencia; los proveedores deberán sustentar sus ofertas con información técnica (catálogos / folletos / data sheet / carta del fabricante), con el fin de acreditar las características técnicas respectivas. En caso de estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta se debe presentar en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

BASES INTEGRADAS SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]

- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

BASES INTEGRADAS SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

- k) **COMPROMISO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS:** Emitido por el fabricante o por el postor de los equipos. Debe expresar compromiso para el suministro a EsSalud de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor a cinco (05) años a partir de la fecha del Acta de Recepción y Conformidad de los Equipos. **OBLIGATORIO.**
- l) **COMPROMISO DE CAPACIDAD DE SOPORTE TÉCNICO:** Emitido por el proveedor. Debe expresar compromiso indicando que cuenta con el suficiente personal técnico capacitado y disponibilidad de atención y soporte técnico para el bien ofertado durante el periodo de garantía, según formato descrito en el Anexo II. **OBLIGATORIO.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- m) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el JIRÓN DOMINGO CUETO N°120, PRIMER PISO,

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

JESÚS MARÍA.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.5. ADELANTOS¹⁰

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza, o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.6. FORMA DE PAGO

A. Prestación Principal

La Entidad realizara el pago de la contratación pactada a favor del contratista en soles, en un solo pago.

Para tal efecto, el contratista remitirá la siguiente documentación para su evaluación a la Gerencia Central de Logística (GCL), para su trámite de pago correspondiente:

- Acta de Recepción y Conformidad (Una copia de cada equipo entregado).
- Comprobante de Pago (Original, SUNAT y una copia)
- Orden de Compra (original o copia según sea el caso)
- Constancia de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de equipo (una copia).
- Constancia de entrega de juego de manuales de operación, servicio técnico y formato de valorización de componentes, repuestos, accesorios e insumos. (una copia)
- Ficha técnica debidamente llenada por cada equipo entregado (Una copia).
- Programa de mantenimiento preventivo y procedimientos de mantenimiento preventivo aprobados (una copia)
- Guía de remisión (Original y una copia).
- Nota de entrada de almacén, Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y 01 copia).
- Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y una copia).
- Conformidad de la prestación principal:

Área que Recepcionará y Brindará la Conformidad

La Recepción y Conformidad del equipo, estará a cargo del Comité de Recepción designado por el Centro Asistencial de destino y está referida a los aspectos indicados en el formato "Acta de Recepción y Conformidad" del Anexo II.

Se suscribirá un Acta de recepción y Conformidad por equipo.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

El Acta de Recepción y Conformidad deberá ser suscrita por el Comité de Recepción de Equipos designado por EsSalud, y por el contratista. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados no se suscribirá dicha acta, teniendo que realizarse la respectiva Acta de Observaciones de acuerdo a Ley y al instructivo vigente de recepción de equipos de EsSalud.

B. Prestación Accesorias (Servicio de Mantenimiento Preventivo)

Mantenimiento Preventivo de los Equipos

El costo de cada mantenimiento será igual al monto total que corresponda al mantenimiento del equipo durante el periodo requerido dividido entre el número de mantenimientos, de acuerdo al Programa de Mantenimiento aprobado por EsSalud.

Para la conformidad se deberá tener en cuenta lo establecido en el Anexo III de las presentes Condiciones de Adquisición (**Prestación Accesorias del Servicio de Mantenimiento Preventivo**).

El pago por el mantenimiento de los equipos se efectuará en soles, una vez concluido cada mantenimiento preventivo, para tal efecto, el contratista remitirá a la Gerencia Central de Logística, la siguiente documentación para su evaluación y trámite de pago correspondiente:

Para efectos del pago de las contrataciones efectuadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) con la conformidad emitida por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial de destino.
 - Comprobante de pago (Original, SUNAT y copia).
 - Orden de Compra (Original y 01 copia).
 - Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y una copia)
 - Hoja de aceptación del servicio indicando los días de retraso atribuibles al contratista. Conformidad de las prestaciones accesorias - Mantenimiento Preventivo
- Para la conformidad del servicio se deberá tener en cuenta lo establecido en el Anexo III (Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo).

Dicha documentación se debe presentar en el Jr. Domingo Cueto N°120-Jesus María-Quinto Piso en el horario de 08:00 a 16:00 horas

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SE ADJUNTA EN EL ANEXO 12

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'500,000.00 ((Un millón quinientos mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Experiencia en la comercialización de equipos analizadores de oxígeno medicinal y/o plantas de generación de oxígeno medicinal y/o equipos analizadores de gases y/o instrumentos de medición de gases medicinales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

**BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación para la "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de EsSalud" en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-ESSALUD/GCL-1 para la contratación de la "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de EsSalud", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de EsSalud".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BASES INTEGRADAS **SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

**BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Otras penalidades

Para la prestación principal

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aplicará otras penalidades, según el siguiente detalle:

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	DOCUMENTO - INFORME
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR	0.5K Por trabajador	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13), incluido por prevención del COVID 19.	0.5K Por trabajador	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces.

K = 01 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Para la prestación accesoria

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aplicará otras penalidades, según el siguiente detalle:

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	DOCUMENTO - INFORME
1	Trabajadores del contratista que realizan el mantenimiento no cuentan con póliza de seguro SCTR	0.5K Por trabajador	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces en el centro asistencial.
2	Si el contratista se excede del mes programado para realizar el mantenimiento preventivo	0.5K Por día de retraso	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces en el centro asistencial.
3	Si pasado los 30 (treinta) días calendario adicionales, el contratista no entrega el componente o parte reparado, por incumplimiento de la garantía	0.5K Por día de retraso	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces en el centro asistencial.
4	Si pasado el plazo otorgado por el área de ingeniería, el contratista no subsana la observación del mantenimiento preventivo ejecutado	0.5K Por día de retraso	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces en el centro asistencial.
K = 01 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)			
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.			

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 “*Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD*”.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS

SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

ANEXOS



BASES INTEGRADAS

SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

BASES INTEGRADAS

SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

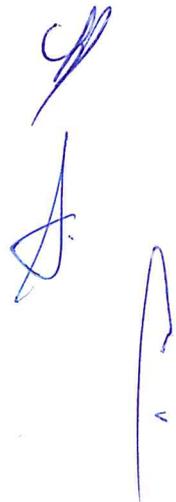
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



**BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

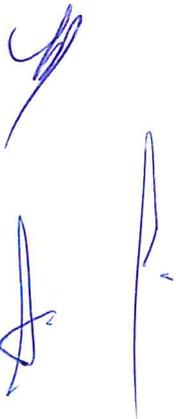
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Prestación Principal	
Prestación Accesorias	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

**BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Presente.-

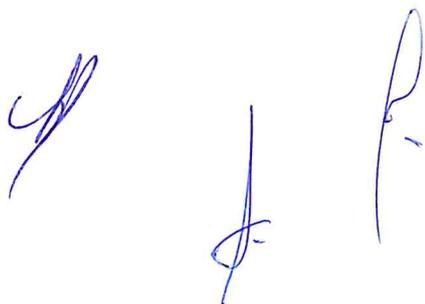
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



BASES INTEGRADAS

SEGURO SOCIAL ESSALUD

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

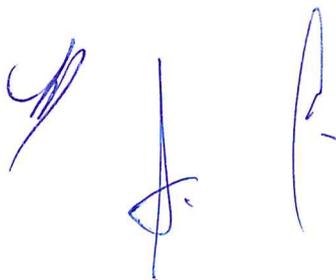
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

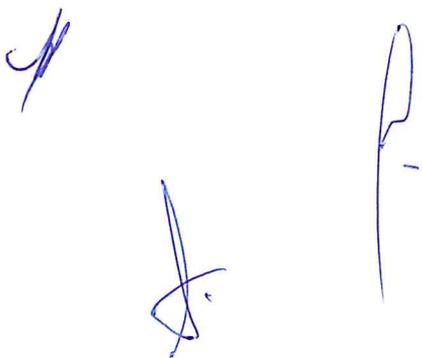


**BASES INTEGRADAS
SEGURO SOCIAL ESSALUD**

L.P. N°06-2023-ESSALUD/GCL-1 "Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de ESSALUD".

ANEXO N° 12

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The first signature is on the left, the second is in the middle, and the third is on the right.

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO ANALIZADOR DE PUREZA DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL DE ESSALUD

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la Contratación

Adquisición de Equipamiento Electromecánico Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal para los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional de EsSalud.

2. Finalidad Pública

Cubrir la necesidad de equipamiento electromecánico analizador de pureza de oxígeno medicinal, a fin de garantizar el óptimo suministro de oxígeno dentro del porcentaje de pureza requerido para la atención a los pacientes asegurados y dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 010-2021—SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal, en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional y Directiva Sanitaria N° 119-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria para el Uso de Oxígeno en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud y Uso Domiciliario", aprobado con Resolución Ministerial N° 879/MINSA.

3. Antecedentes

Mediante Memorando N° 681-GCPI-ESSALUD-2022 (10.03.2022), la Gerencia Central de Proyectos de Inversión remite a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), las Especificaciones Técnicas para los equipos denominados "Analizador de Calidad de Oxígeno Medicinal para monitoreo en línea" y "Analizador de Pureza de Oxígeno Medicinal", a fin de continuar con el trámite que corresponda.

Mediante Memorando N° 794-CEABE-ESSALUD-2022 (18.03.2022) la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos solicita a la Gerencia Central de Operaciones, formular el requerimiento y las Condiciones Generales para la adquisición de los equipos según la normativa vigente, para garantizar la calidad y la pureza mínima de 93% del medicamento oxígeno medicinal, producido por las plantas generadoras instaladas en las IPRESS del Seguro Social de Salud- EsSalud

Mediante Memorando N° 2472-GCOP-ESSALUD-2022 (06.04.2022), la Gerencia Central de Operaciones solicita a la Gerencia Central de Proyectos de Inversión brinde la asesoría técnica especializada a los órganos desconcentrados en la formulación del requerimiento indicado.

Mediante Memorando N° 1451-GCPI-ESSALUD-2022 (27.05.2022), la Gerencia Central de Proyectos de Inversión remite a la Gerencia Central de Operaciones el consolidado de los requerimientos de equipos "Analizadores de Calidad de Oxígeno Medicinal para monitoreo en línea" y "Analizadores de Pureza de Oxígeno Medicinal", a fin de continuar con los tramites que correspondan.

Mediante el Memorando N° 8966-GCOP-ESSALUD-2022 (20.12.2022), la Gerencia Central de Operaciones comunica a la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, y siendo la unidad ejecutora de inversiones, propicie su ejecución de acuerdo a través de un proceso de selección regular.

Mediante la Nota N° 077-GCPP-ESSALUD-2023 (30.01.2023), la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, se pronunció señalando que la mencionada adquisición correspondería ser ejecutada a través de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión como órgano encargado de ejecutar el Presupuesto de Inversiones FBK en el sub rubro de Otros Gastos de Capital, para lo cual deberá tener en cuenta el techo presupuestario.

4. Objetivo General

Adquirir el equipamiento electromecánico: analizador de pureza de oxígeno a fin de garantizar la pureza mínima de 93% del oxígeno medicinal producido por las Plantas Generadoras de Oxígeno y/o del oxígeno



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

suministrado a través de las tomas murales; y, por medio de los cilindros de distintas capacidades para uso medicinal en las IPRESS del Seguro Social de Salud- EsSalud.

5. Características y Condiciones del bien a adquirir

Requerimiento y Especificaciones del bien

5.1. Descripción y Cantidad de los Bienes

ÍTEM	CODIGO SAP	EQUIPO	CANTIDAD
1	140040032	ANALIZADOR DE PUREZA DE OXIGENO	35

5.2. Características Técnicas

5.2.1. Asimismo, EsSalud ha dispuesto la adquisición del equipo electromecánico, que deberá incluir lo siguiente:

- i). Suministro y entrega del equipo electromecánico y sus componentes periféricos, que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del proveedor.
- ii). Elaboración del Cronograma General de Trabajo.
- iii). Garantía.

5.2.2. Los proveedores deberán ofertar equipos nuevos (sin uso). La fecha de fabricación no deberá ser mayor de doce (12) meses anteriores a la fecha de la presentación de la oferta; asimismo, en caso de que los accesorios y/o insumos a ser entregados con los equipos tengan fecha de caducidad, esta caducidad no deberá ser menor a seis (06) meses contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

Para la presentación de ofertas el proveedor deberá acreditar la marca, modelo, procedencia y el año de fabricación del equipo a través de la **Hoja de Presentación del Producto** respectivo (Anexo II), en tanto que la acreditación de la fecha de fabricación en el momento de la recepción, deberá ser efectuado física o documentariamente según lo demuestre cada fabricante.

5.2.3. La oferta deberá ser presentada de forma tal que el equipo electromecánico y sus componentes periféricos se encuentren listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la recepción en la localidad de destino, considerando la humedad, temperatura, altura sobre el nivel del mar y presión atmosférica, debiéndose incluir todos los accesorios necesarios para su operación; independientemente que hayan sido especificados o no en forma individualizada en las Especificaciones Técnicas y en las presentes Condiciones de Adquisición.

Asimismo, para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por los equipos y sus componentes periféricos, se deberá entregar las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos.

Especificaciones Técnicas básicas Los equipos electromecánicos y sus componentes periféricos ofertados deben cumplir como mínimo con las características técnicas, adjuntas a las presentes especificaciones técnicas (Anexo VI).

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas, según corresponda

- Código Nacional de Electricidad, utilización 2006.
- NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01, Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimiento de Salud del Seguro Social del Tercer Nivel de Atención".



- Decreto Supremo N° 010-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso del oxígeno medicinal, en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional
- Documento Técnico "Lineamientos de Control de Calidad del Oxígeno Medicinal en el Seguro Social de Salud-EsSalud, aprobado mediante Resolución N° 49-GCPS-ESSALUD-2021.
- El equipo deberá contar con certificación CE, UL o similar
- NFPA 99: 2018
- Directiva Sanitaria N° 119-MINSA/2020/DGAIN Directiva Sanitaria para el Uso de Oxígeno en las Instituciones de Servicios de Salud y Uso Domiciliario"

5.4. Impacto Ambiental

El manejo y disposición final de los residuos generados durante el montaje e instalación del nuevo equipo será realizado conforme a las siguientes normativas ambientales vigentes:

- a. Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- b. Decreto Supremo N°014-2017-MINAM; Norma que establece el Tratamiento Integral de los Residuos Sólidos.
- c. Decreto Legislativo N° 1501.- que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d. NTS N° 144 -MINSA/2018/ DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.

5.5. Condiciones de Operación

Los equipos a suministrar deberán estar preparados para operar en las condiciones ambientales (altitud, temperatura y humedad) de los establecimientos de salud de destino, para lo cual el postor deberá tener en cuenta las condiciones imperantes en las ubicaciones indicadas en el Anexo V, previo a la presentación de su propuesta técnica y económica.

5.6. Modalidad de ejecución

La modalidad de ejecución es **llave en mano**

5.7. Transporte

El contratista será el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la entrega del equipamiento y sus componentes periféricos que le fueron adjudicados; asimismo, es el único responsable de utilizar el transporte adecuado, que no ocasiona daños a los bienes.

5.8. Seguros

El contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del personal a cargo de la instalación del equipo y sus componentes periféricos.

El contratista deberá cumplir con las disposiciones específicas sobre modificaciones por la implementación de medidas para la prevención y control por Covid-19, dispuestas por los sectores competentes.

5.9. Garantía

El equipo tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el Centro Asistencial de destino. El equipo tendrá un periodo de garantía según se indica en el Anexo IV, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente de la fecha de recepción indicada en el Acta de Recepción y Conformidad del equipo.

Se indica que la garantía también contempla que el contratista asegure la continuidad del funcionamiento del equipo durante dicha cobertura, lo cual implica el cambio de repuestos que fueran requeridos para su funcionamiento correcto y continuo, los mismos que deberán ser suministrados e instalados por el contratista sin costo alguno para EsSalud.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Asimismo, el contratista del equipamiento realizará en caso se requiera y durante el período de garantía, las siguientes actividades sin costo adicional para EsSalud:

- Los reportes de alertas y problemas que pudieran surgir posteriormente a la venta y que estén referidos al diseño, operación o de otra índole del modelo ofertado, debiendo suministrarse los medios físicos que corrijan sin costo alguno para EsSalud, sin haber sido necesariamente requerido por la entidad.
- Actualizaciones que signifiquen mejoras en la performance del equipo (hardware o software).

Para la reparación del equipo electromecánico durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación, el equipo o el componente averiado a sus instalaciones, sin que esto implique un gasto adicional para EsSalud. El **Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces** evaluará y autorizará el retiro e ingreso del bien, mediante la **Papeleta de Salida por Mantenimiento**.

De requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el contratista solicitará a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces, el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) serán registrados mediante un acta suscrita por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista, se hará mediante Guía de Remisión debidamente sellada por el área de vigilancia y del almacén del Centro Asistencial, donde se consigne la fecha de ingreso del bien.

Concluida la reparación, el contratista demostrará al usuario y a la **Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces**, la culminación conforme del mantenimiento ejecutado, solicitando, suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).

- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de cinco (05) días calendario establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de veinte (20) días calendario para culminar la reparación, debiendo primeramente reemplazar el equipo en reparación por otro de similares características. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- c) Si pasado los veinte (20) días calendario adicionales el contratista no entrega el equipo reparado, se someterá a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- d) La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces, deberá consignar en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) el tiempo de retraso atribuible al contratista, de acuerdo al formato establecido en el Anexo II, debiendo entregarse a dicho contratista un original de la OTM.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo electromecánico, en coordinación con la **Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces**, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista. Para tal efecto, la **Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces** deberá comunicar formalmente a la **Gerencia Central de Logística** el



Handwritten signatures in blue ink.

retraso atribuible a dicho contratista, quien deberá formalizar la notificación de dicha ampliación al contratista.

Toda la documentación relacionada con la gestión para la reparación del equipo, deberá ser debidamente archivada por la **Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces.**

La conformidad del mantenimiento correctivo por garantía efectuado, no invalida el reclamo posterior por parte de EsSalud por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables, reservándose EsSalud el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta un (01) año después de la fecha de conformidad otorgada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).

5.10. Disponibilidad de Servicios y repuestos

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS: Emitido por el fabricante o por el postor de los equipos. Debe expresar compromiso para el suministro a EsSalud de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor a cinco (05) años a partir de la fecha del Acta de Recepción y Conformidad de los Equipos. **OBLIGATORIO**

COMPROMISO DE CAPACIDAD DE SOPORTE TÉCNICO: Emitido por el proveedor. Debe expresar compromiso indicando que cuenta con el suficiente personal técnico capacitado y disponibilidad de atención y soporte técnico para el bien ofertado durante el periodo de garantía, según formato descrito en el Anexo II. **OBLIGATORIO.**

5.11. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.11.1. Mantenimiento Preventivo

El contratista estará obligado a elaborar y entregar a la **Gerencia de Ejecución de Proyectos** dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la firma del contrato, el Programa de Mantenimiento Preventivo y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo a los formatos Anexos a las presentes condiciones (Anexo II). Dicho Programa y sus Procedimientos se deberán ejecutar dentro del periodo de garantía de cada equipo, según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo **manual de servicio técnico**. Se precisa que el contratista podrá, previa coordinación con la **Gerencia de Ejecución de Proyectos**, mejorar dicho programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos en el Centro Asistencial de destino.

Se aclara que el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo electromecánico, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el contratista que cotiza, oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.

Se precisa que, para el Acto formal de Recepción y Conformidad de los equipos, el contratista estará obligado a presentar el Programa de Mantenimiento Preventivo y el formato de sus procedimientos, debidamente aprobados por la **Gerencia de Ejecución de Proyectos**. Por tal motivo, es necesario que conjuntamente con la entrega del Programa de Mantenimiento de los equipos y el formato de sus Procedimientos, para su revisión y aprobación, entreguen a dicha Gerencia con carácter de obligatorio los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán, o no se darán por recibidos, manuales parciales o provisionales, procediéndose a su devolución.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

ESSALUD revisará, solicitará subsanación al contratista y/o aprobará dichos documentos en un plazo máximo de siete (07) días calendario. De no efectuar el contratista la subsanación dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario, la demora en la aprobación de los mencionados documentos será de su entera responsabilidad, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega por este motivo.

El mantenimiento del equipo electromecánico, será efectuado en el lugar en que se encuentre instalado, debiéndose ejecutar según lo indicado en el Anexo III "Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo", coordinando con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces, asegurando el correcto funcionamiento de los mismos, para ello ejecutará el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo aprobados y otras actividades que el contratista pueda incluir de acuerdo a las directivas del fabricante tales como actualizaciones de software o hardware (up grade, up time o similares) durante el período de garantía.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presentan los equipos por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su Manual de Servicio Técnico y en el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por ESSALUD, serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que se demuestre que la inoperatividad de los equipos ha sido ocasionada por el usuario.

5.12. Lugar y plazo de la ejecución de la prestación

Lugar

La entrega e instalación de los equipos electromecánicos, objeto de la convocatoria, se efectuarán en cada uno de los Centros Asistenciales de destino de acuerdo a lo indicado en el Anexo V "Cuadro de distribución y listado de Equipos Electromecánicos".

Plazo

Los proveedores indicarán en su oferta el plazo máximo de entrega e instalación del equipo electromecánico, sus componentes periféricos y accesorios, el cual será de acuerdo a lo indicado en el Anexo IV "Cuadro de Servicios Conexos".

Se entiende que el plazo de entrega e instalación se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la firma del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega e instalación del equipo.

Conformación de Comité

El contratista solicitará a la Oficina de Administración del Centro Asistencial de destino, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la fecha de emisión de la Orden de Compra la relación de los miembros del Comité de Recepción de los Equipos, con el fin de que coordine, programe y ejecute el proceso de recepción de los equipos que incluyen la instalación y pruebas operativas. Se indica que la remisión de dicha información por parte de la Entidad, no condiciona el cumplimiento de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos por parte del Contratista en el lugar de destino y dentro del plazo de ejecución.

6. Requisitos y Recursos del Proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

El proveedor de los equipos deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).

No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el estado.

Experiencia en la comercialización de equipos analizadores de oxígeno medicinal y/o plantas de generación de oxígeno medicinal y/o equipos analizadores de gases y/o instrumentos de medición de gases medicinales.



6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

Personal, Equipos e instrumentos de medición para la instalación, montaje, pruebas de operatividad y mantenimiento de equipos de medición y análisis de oxígeno.

6.3. Presentación del Producto y catálogos

El contratista deberá cumplir de manera obligatoria con lo siguiente:

Para la presentación de ofertas, el proveedor deberá presentar obligatoriamente la "Hoja de Presentación del Producto" adjunta en el **Anexo II**, a efectos de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, el año de fabricación y su procedencia; los proveedores deberán sustentar sus ofertas con información técnica (catálogos / folletos / data sheet / carta del fabricante), con el fin de acreditar las características técnicas respectivas. En caso de estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

a. Entrega de los bienes

La entrega del bien por parte del contratista, está referida al ingreso e internamiento en calidad de bulto del equipo y sus componentes en los almacenes de los Centros Asistenciales de destino, debiendo para tal efecto el Contratista comunicar formalmente a la Oficina de Administración del Centro Asistencial de destino con cinco (05) días calendarios de anticipación como mínimo, la fecha en que ingresarán dichos bienes.

El contratista deberá acreditar el internamiento del equipo y sus componentes periféricos en el almacén del Centro Asistencial de destino, mediante Guía de Remisión y de manera detallada, siendo de su entera responsabilidad las demoras o retrasos en que incurra por el internamiento fuera del plazo contractual.

El contratista será el único responsable ante EsSalud de cumplir con la entrega de los equipos que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las presentes condiciones, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, sub proveedores, otras entidades o terceros en general.

Por lo que, el contratista está obligado a comunicar a la Oficina de Administración del Centro Asistencial de destino, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios posteriores a la notificación de la Orden de Compra, los requisitos mínimos necesarios para realizar la adecuada entrega del equipo Electromecánico adjudicado; de no hacerlo, quedará bajo responsabilidad del contratista las demoras en las que se incurra o cualquier desperfecto o daño en la entrega, como consecuencia de esta omisión, así como los gastos que ésta conlleve.

El costo del equipo deberá incluir todos los gastos de importación, transporte, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo, certificados de calibración de instrumentos de medición, incluyendo accesorios, combustible e insumos empleados para la ejecución de las pruebas del equipo, gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros y los gastos relacionados al marco de la emergencia sanitaria del COVID 19, entre otros.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Es responsabilidad del contratista coordinar de manera oportuna con el Área de Almacén y el Área de Ingeniería del Centro Asistencial de destino, el retiro de los bienes internados, con el fin de que sean instalados en los ambientes del servicio asistencial de destino.

b. Consideraciones Sanitarias

El contratista deberá cumplir de manera obligatoria con lo siguiente:

PROTOCOLO COVID 19

El proveedor ganador deberá cumplir con lo establecido en el documento técnico elaborado por el Ministerio de Salud "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", a fin de evitar la transmisibilidad del Sars-Cov-2 (COVID 19), modificada con Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA.

c. Presentación de documentos para la recepción del equipo

El contratista en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la fecha de suscripción del contrato, para la aprobación de documentos, ya sea Protocolo de Pruebas, Programa de Mantenimiento, etc. (según **Anexo III**), entregará (01) juego de manuales originales de operación y de servicio técnico correspondiente al equipo ofertado (en memoria digital USB) para la Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Sede Central de EsSalud para la aprobación de los mencionados documentos. Para el caso del juego de manuales a suministrar se deberá considerar en formato digital PDF en memoria digital USB. Asimismo, los manuales deberán ser originales del fabricante en idioma castellano, en caso de estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción respectiva, debiéndose entregar el manual original y el manual traducido.

Al momento de la recepción del equipo electromecánico, el contratista deberá entregar al Comité de Recepción el juego de manuales de operación, instalación, mantenimiento y de partes, aprobado por EsSalud (en físico y en digital por cada equipo). No se aceptará fotocopias. Para el caso del juego de manuales a suministrar se deberá considerar tanto impreso y en formato PDF en memoria USB

Los manuales deberán ser originales del fabricante en idioma castellano, en caso de estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción respectiva, debiéndose entregar el manual original y el manual traducido.

El juego de manuales comprende:

- a) Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- b) Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:
 - i). Procedimientos de instalación y puesta en marcha. (Planos y procedimientos de instalación)
 - ii). Descripción de los sistemas eléctricos, electrónicos o mecánicos (Diagrama de bloques, esquema de circuitos electrónicos, esquemas de partes mecánicas, etc.)
 - iii). Pruebas de funcionamiento y procedimientos calibración.
 - iv). Listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

42
724

- v). Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse (limpieza, verificación, cambio de partes o consumibles, entre otras), indicando la frecuencia y duración de las mismas.
- vi). Troubleshooting (solucionador de problemas), listado de códigos de error con sus mensajes, procedimiento de cambio de componentes, etc.

Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura. Cuando no sea posible la presentación de alguna información (diagramas, planos, programas, etc.) por algún motivo técnico, se deberá presentar un documento emitido por el fabricante certificando la no existencia de esa información.

d. Capacitación

Una vez concluida la recepción del equipo y pruebas operativas correspondientes, el contratista realizará las capacitaciones de acuerdo a lo siguiente:

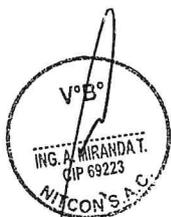
i. Capacitación al personal usuario

La capacitación corresponde al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, y deberá estar dirigida a los usuarios del equipo.

Corresponde al Contratista cumplir con la Temática de Capacitación al Personal Usuario relacionada al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo adjudicado.

La capacitación, será efectuada de la siguiente manera:

- El contratista en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la firma del contrato, solicitará formalmente a la Oficina de Administración del Centro Asistencial de destino, la relación del personal usuario a capacitar, remitiendo además la "**Temática de Capacitación**" para su evaluación y aprobación correspondiente por el Jefe del Departamento o Servicio de Farmacia del Centro Asistencial de destino, en su calidad de usuario. Para lo cual, el Contratista también deberá acreditar el entrenamiento del instructor mediante copia de constancias y certificados.
- La Oficina de Administración del Centro Asistencial de destino, remitirá al contratista la relación del personal usuario a capacitar, en un plazo no mayor de siete (07) **días calendario** de formulado dicho requerimiento. Se indica que la remisión de dicha información por parte de la Entidad, no condiciona el cumplimiento de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo por parte del contratista en el lugar de destino y dentro del plazo contractual.
- El contratista en un plazo no menor a diez (10) días calendario, antes de la fecha de entrega del equipo, comunicará a la Oficina de Administración del Centro Asistencial de destino la fecha estimada de la llegada del equipo, con el fin de que se pueda coordinar y programar en forma anticipada la capacitación con el Departamento o Servicio de Farmacia, en su calidad de usuario.
- La Capacitación del personal usuario deberá ser realizada contando con la "**Temática de Capacitación**" aprobada por el Jefe del Servicio de Farmacia del Centro Asistencial de destino en su calidad de usuario y la **relación del personal a capacitar** proporcionada por dicho servicio.
- El contratista procederá a ejecutar la capacitación en el lugar donde se encuentre instalado el equipo, o excepcionalmente en el lugar que se determine, previa coordinación con la Jefatura del Servicio de Farmacia del Centro Asistencial de



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

destino, dicha Jefatura brindará las facilidades del caso para que la misma sea realizada inmediatamente después de la **Recepción y Conformidad** del equipo.

- En caso no se pueda iniciar, realizar o concluir la capacitación por causas atribuibles a la Entidad, el Contratista comunicará de este hecho a la Oficina de Administración del Centro Asistencial de destino con copia informativa a la Gerencia Central de Logística (GCL) a efectos de que se gestione la Capacitación en el más breve plazo.
- El material a entregarse a cada participante será:
 - Una copia de la "Temática de Capacitación".
 - Una copia resumen del manual de operación del equipo, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado de los equipos, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.
- El contratista utilizará el "Formato de Acreditación de Capacitación", donde se consignarán los datos de los usuarios que participaron en el Módulo de Capacitación.

Conformidad de la Capacitación al Personal Usuario

Queda entendido que el "Formato de la Acreditación de Capacitación" es documento ineludible para el trámite de la "Constancia de la capacitación".

Una vez concluida la capacitación, el Contratista entregará el "Formato de Acreditación de Capacitación" al Jefe del Departamento o Servicio de Farmacia del Centro Asistencial de destino.

El Jefe del Departamento o Servicio de Farmacia del Centro Asistencial de destino dará por concluida la capacitación, si el contratista cumple con lo señalado en el temario, firmando el "Formato de Acreditación de Capacitación" y emitiendo la "Constancia de Capacitación".



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
Personal a capacitar	Usuarios directos y personal de mantenimiento hasta diez (10) por módulo de acuerdo al requerimiento del Centro Asistencial de destino.
Tiempo de capacitación	Según lo indicado en el Anexo IV Cuadro de Servicios Conexos.
Instructores	<p>Profesional(es) capacitado(s) en el manejo de equipos e instrumentos de análisis y/o medición de gases.</p> <p>Acreditando dicha capacitación, a través copias de constancia(s) o certificado(s) o cualquier otro documento emitido por el fabricante o la empresa distribuidora de dicho equipo, que acredite fehacientemente que el profesional cuenta con la capacitación en operación y mantenimiento en equipos e instrumentos analizadores y/o de medición de gases.</p> <p>Profesional requerido: Ing. Mecánico, Ing. electrónico o Ing. Electromecánico o Técnico Especialista.</p> <p>La formación académica se acreditará mediante copia del título profesional.</p>
Estructura del curso	<p>Teórico - Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos); mantenimiento a nivel usuario y servicio técnico del equipo. Deberá contemplar las aplicaciones que el equipo realice como mínimo lo indicado en las especificaciones técnicas y podrá ser en otro idioma previa coordinación y aceptación del Jefe del Servicio de Farmacia del Centro Asistencial de destino.</p> <p>Al final del curso se llevará a cabo una evaluación escrita, siendo el sistema de evaluación el vigesimal y considerando como nota</p>

	aprobatoria mínima: 13 (trece).
Lugar de capacitación	En el Centro Asistencial de destino.
Fecha de capacitación	Después de la recepción del equipo, previa coordinación con el Jefe del Servicio de Farmacia del Centro Asistencial de destino.

e. Identificación

Por cuenta del contratista, en cada equipo electromecánico deberá colocar una placa metálica grabada con los siguientes datos en bajo relieve o electrograbado y en lugar visible, de preferencia remachada, que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, lo siguiente:

EsSALUD	PROCESO N°
	NOMBRE DEL EQUIPO : xxxxxx
	RAZON SOCIAL : xxxxxx
	TELÉFONO : xxxxxx
	FECHA DE RECEPCIÓN: (mes y año)

En caso que el equipo no permita la colocación de las placas metálicas remachadas, también se aceptará el uso de placas metálicas colgantes o stickers, que contengan los datos solicitados debidamente grabados.

7.1.2. Otras Obligaciones de la Entidad

La Red Asistencial de destino deberá tener en cuenta el Anexo VII, a fin de cumplir con las obligaciones de la Entidad, descritas en los "Trabajos a ser ejecutados por EsSalud".

7.2. Adelanto

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

7.3. Subcontratación

ESSALUD no autorizará ninguna subcontratación, todas las actividades hasta la entrega del equipo serán ejecutadas por el propio contratista.

7.4. Confidencialidad

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de EsSalud, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.



Handwritten signatures in blue ink.

7.5. Conformidad

1. Conformidad de la prestación principal

a. Área que Recepcionará y Brindará la Conformidad

La Recepción y Conformidad del equipo, estará a cargo del Comité de Recepción designado por el Centro Asistencial de destino y está referida a los aspectos indicados en el formato "Acta de Recepción y Conformidad" del Anexo II.

Se suscribirá un Acta de recepción y Conformidad por equipo

El Acta de Recepción y Conformidad deberá ser suscrita por el Comité de Recepción de Equipos designado por EsSalud, y por el contratista. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados no se suscribirá dicha acta, teniendo que realizarse la respectiva Acta de Observaciones de acuerdo a Ley y al instructivo vigente de recepción de equipos de EsSalud.

b. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El contratista estará obligado a elaborar y entregar a la Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Sede Central, dentro del plazo máximo de siete (07) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, el **Protocolo de Pruebas** (Anexo II), que servirá de instrumento técnico al Comité de Recepción para efectuar las pruebas operativas del equipo, el mismo que permitirá garantizar que realmente el equipo adquirido cumple con las exigencias técnicas, para lo cual se realizará las pruebas operativas necesarias en número y tiempo dentro del plazo contractual antes de dar la conformidad al equipo, debiéndose incluir en el protocolo, las características de los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará a su costo y empleará el contratista para efectos de las pruebas.

Las pruebas contenidas en los protocolos serán revisadas por la Gerencia de Ejecución de Proyectos y a su consideración, en coordinación con el contratista, podrán ser ajustadas.

Por tal motivo, es necesario que el contratista conjuntamente con la entrega del Formato del Protocolo de Pruebas, para su revisión y aprobación por EsSalud, entreguen obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán, o no se darán por recibidos, manuales parciales o provisionales, procediéndose a su devolución.

La Gerencia de Ejecución de Proyectos, revisará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario posterior a la entrega de dicho documento y solicitará (de ser necesario) la subsanación por parte del contratista en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario posterior a solicitud de subsanación y aprobará el Protocolo de Pruebas en un lapso de tres (03) días calendarios. De no efectuarse la subsanación por parte del contratista dentro del plazo antes indicado, la demora en la aprobación de los mencionados documentos será de su entera responsabilidad, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega por este motivo.

c. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad del bien

Se precisa que, para dar la conformidad a las Pruebas Operativas del equipo durante el Acto de Recepción y Conformidad del Equipo, el contratista estará obligado a presentar el formato de Resultados del Protocolo de Pruebas con los resultados obtenidos luego de realizadas las actividades establecidas en el formato de Protocolo de Pruebas aprobado por la GEP (Anexo II).



El contratista deberá tener en cuenta el Anexo I a fin de que tenga pleno conocimiento del tipo de formatos, plazos de entrega, áreas encargadas de su aprobación, entre otros documentos, los que deberá presentar en plazos específicos, luego de la notificación de la orden de compra, hasta las pruebas operativas y la recepción del equipo en el Centro Asistencial de destino. Asimismo, se adjunta en el Anexo II los formatos que deberán presentarse.

d. Conformidad de las prestaciones accesorias - Mantenimiento Preventivo

Para la conformidad del servicio se deberá tener en cuenta lo establecido en el Anexo III (Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo).

7.6. Forma de pago

A. Prestación Principal

La Entidad realizara el pago de la contratación pactada a favor del contratista en soles, en un solo pago.

Para tal efecto, el contratista remitirá la siguiente documentación para su evaluación a la Gerencia Central de Logística (GCL), para su trámite de pago correspondiente:

- Acta de Recepción y Conformidad (Una copia de cada equipo entregado).
- Comprobante de Pago (Original, SUNAT y una copia)
- Orden de Compra (original o copia según sea el caso)
- Constancia de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de equipo (una copia).
- Constancia de entrega de juego de manuales de operación, servicio técnico y formato de valorización de componentes, repuestos, accesorios e insumos. (una copia)
- Ficha técnica debidamente llenada por cada equipo entregado (Una copia).
- Programa de mantenimiento preventivo y procedimientos de mantenimiento preventivo aprobados (una copia)
- Guía de remisión (Original y una copia).
- Nota de entrada de almacén, Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y 01 copia)
- Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y una copia).

B. Prestación Accesorias (Servicio de Mantenimiento Preventivo)

Mantenimiento Preventivo de los Equipos

El costo de cada mantenimiento será igual al monto total que corresponda al mantenimiento del equipo durante el periodo requerido dividido entre el número de mantenimientos, de acuerdo al Programa de Mantenimiento aprobado por EsSalud.

Para la conformidad se deberá tener en cuenta lo establecido en el Anexo III de las presentes Condiciones de Adquisición (**Prestación Accesorias del Servicio de Mantenimiento Preventivo**).

El pago por el mantenimiento de los equipos se efectuará en soles, una vez concluido cada mantenimiento preventivo, para tal efecto, el contratista remitirá a la Gerencia Central de Logística, la siguiente documentación para su evaluación y trámite de pago correspondiente:

Para efectos del pago de las contrataciones efectuadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) con la conformidad emitida por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial de destino.
- Comprobante de pago (Original, SUNAT y copia).



- Orden de Compra (Original y 01 copia).
- Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y una copia)
- Hoja de aceptación del servicio indicando los días de retraso atribuibles al contratista

7.7. Formula de reajuste

No aplica

7.8. Penalidades

Penalidad por retraso en la ejecución de la prestación

Si el contratista no cumpliera satisfactoriamente la prestación en los plazos establecidos en el presente documento se le aplicará penalidad automáticamente por cada día de atraso y se calculará de acuerdo a lo indicado en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Para la prestación principal

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aplicará otras penalidades, según el siguiente detalle:

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	DOCUMENTO - INFORME
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR	0.5K Por trabajador	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13), incluido por prevención del COVID 19.	0.5K Por trabajador	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces.
K = 01 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)			
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.			

Para la prestación accesoria

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aplicará otras penalidades, según el siguiente detalle:

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	DOCUMENTO - INFORME
1	Trabajadores del contratista que realizan el mantenimiento no cuentan con póliza de seguro SCTR	0.5K Por trabajador	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces en el centro asistencial.
2	Si el contratista se excede del mes programado para realizar el mantenimiento preventivo	0.5K Por día de retraso	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces en el centro asistencial.
3	Si pasado los 30 (treinta) días calendario adicionales, el contratista no entrega el componente o parte reparado, por incumplimiento de la garantía	0.5K Por día de retraso	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces en el centro asistencial.



4	Si pasado el plazo otorgado por el área de ingeniería, el contratista no subsana la observación del mantenimiento preventivo ejecutado	0.5K Por día de retraso	Informe del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces en el centro asistencial.
K = 01 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)			
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.			

7.9. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos

Para Prestación Principal

La conformidad de recepción del equipo no invalida el reclamo posterior por parte de EsSalud por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documental doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del equipo, reservándose EsSalud el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta cuatro (04) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Para Prestación Accesorias – Mantenimiento Preventivo

La conformidad del mantenimiento preventivo a cargo del contratista del equipo no invalida el reclamo posterior por parte de EsSalud por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las actividades de los procedimientos de mantenimiento preventivo, sustento físico o documental doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento del equipo, reservándose EsSalud el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, desde el primer mantenimiento preventivo hasta un (01) año después de realizado el último mantenimiento preventivo.

7.10. Clausula Anticorrupción

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderado, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a:

- i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Handwritten signatures in blue ink.

ANEXO I

RELACION DE FORMATOS Y PLAZOS DE ENTREGA

No	FORMATOS	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN	ÁREA QUE APRUEBA O DA CONFORMIDAD
Formatos Previos a la Distribución del Equipo			
1	Programa de Mantenimiento Preventivo	07 días calendarios posteriores a la firma del contrato	Gerencia de Ejecución de Proyectos – Sede Central
2	Procedimientos de Mantenimiento Preventivo	07 días calendarios posteriores a la firma del contrato	Gerencia de Ejecución de Proyectos – Sede Central
3	Protocolo de Pruebas equipo y periféricos.	07 días calendarios posteriores a la firma del contrato	Gerencia de Ejecución de Proyectos – Sede Central
4	Formato de Valorización	07 días calendarios posteriores a la firma del contrato	Gerencia de Ejecución de Proyectos – Sede Central
5	Constancia de Entrega de Manuales (en digital + link) y Formato de Valorización	07 días calendarios posteriores a la firma del contrato	Gerencia de Ejecución de Proyectos – Sede Central
Formatos de Capacitación al Usuario			
6	Temática de Capacitación para Personal Usuario	07 días calendarios posteriores a la firma del contrato	Jefe del Departamento o Servicio de Farmacia del Centro Asistencial de destino
7	Acreditación del Personal Usuario Capacitado	Durante la Capacitación	Jefe del Departamento o Servicio de Farmacia del Centro Asistencial de destino
8	Certificado de Capacitación del Personal Usuario	Posterior a la Capacitación	Contratista
9	Constancia de Capacitación de Personal Usuario	Posterior a la Capacitación	Jefe del Departamento o Servicio de Farmacia del Centro Asistencial de destino
Formatos Recepción			
10	Ficha Técnica	A la Recepción del Equipo	Comité de Recepción de equipos y Contratista.
11	Resultado del Protocolo de Pruebas de equipo y periféricos	A la Recepción del Equipo	Comité de Recepción de equipos y Contratista.
12	Acta de Recepción y Conformidad	Concluida la Instalación y Pruebas Operativas del Equipo	Comité de Recepción de equipos y Contratista.

Nota.- En caso de que el contratista oferte un plazo de entrega de los equipos menor a lo señalado en las Condiciones Generales de Adquisición, los plazos para la presentación de los diferentes formatos también deberán reducirse en igual proporción, de tal manera que el contratista deba contar con dichos formatos aprobados para la fecha del acto formal de recepción del equipo.

IMPORTANTE: El otorgamiento de la conformidad a los formatos, no reemplaza a la conformidad que deberá otorgar el Comité de Recepción de Equipos.



(Handwritten signature)

30
720

ANEXO II

FORMATOS



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem N° :: _____

Denominación : _____

Marca : _____ Modelo : _____

Período Total (meses) : _____ (según su propuesta técnica)

N°	Descripción de la Actividad Años (..... -)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
		AÑO N° 01				AÑO N° 02		
		1	2..	..11	12	13...	..23	24

- (X). Actividades realizadas por el Proveedor del Equipo.
- (*). Actividades menores o básicas a ser ejecutadas por el Personal Usuario.

NOTA: - Las actividades de Mantenimiento Preventivo que se le realicen a los equipos en los Centros Asistenciales de destino, deberán ser consignadas por el proveedor en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento" que será proporcionada por ESSALUD.

El periodo de mantenimiento será de acuerdo a lo indicado en el Anexo IV o según sea la oferta del postor siempre que esta supere el plazo mínimo solicitado
 Año N° 1: Inicia en el mes en que se firma el Acta de Recepción y Conformidad.

.....
 Firma y Sello
 Representante Legal
 Del Contratista

.....
 V° B°
 Gerente de Ejecución de Proyectos
 (Sede central)



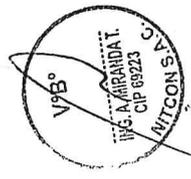
Handwritten signatures in blue ink.

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM :
 DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :

N°	Descripción Actividad	Procedimientos p/realizar cada actividad	Insumos (*) y Repuestos (**) para ejecución del mantenimiento	Herramientas e Instrumentos	Ejecutores (Ing/Téc)	Horas Hombre

(*) Insumos: materiales utilizados para la ejecución del mantenimiento preventivo: limpiador de contactos eléctricos, alcohol, lubricante, teflón, soldadura, etc., sin costo adicional para EsSalud.
 (**) Repuesto: Provisión, conjunto de cosas guardadas para usarlas como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo, sin costo adicional para EsSalud.



Firma y Sello del Representante Legal
Del Contratista



V° B°
Gerente de Ejecución de Proyectos
(Sede Central)

CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUALES Y FORMATO DE VALORIZACIÓN

El que suscribe, Gerente de Ejecución de Proyectos, hace constar que el Proveedor:
..... ha cumplido con la entrega a esta Gerencia, de lo siguiente:

- 01 juego de manual de operación e instrucciones de manejo original y completo (en digital + link) en el idioma abajo indicado.
- 01 juego de manual de servicio técnico original y completo (en digital + link) en el idioma abajo indicado.
- Formato de Valorización de los componentes, partes, piezas, accesorios y consumibles de mayor rotación, según modelo del Anexo II.

Por el ítem en que al citado Proveedor se le ha adjudicado y que se menciona a continuación:

ÍTEM

EQUIPO, MARCA, MODELO....., MANUAL EN IDIOMA
(Inglés/Español)

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento de entrega de manuales a esta Gerencia.

Lima,.....



.....
Firma y Sello
Gerente de Ejecución de Proyectos
(Sede Central)



(Handwritten signatures in blue ink)

35
77

TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL USUARIO

EQUIPO	MARCA	MODELO	ÍTEM	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD		EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO		FECHA DE TÉRMINO		DÍAS - HORARIO
N°	TEMÁTICA DEL CURSO			HORAS
1	Principios de Funcionamiento			
2	Operación del Equipo			
3	Explicación de los Componentes, Partes, Accesorios e Insumos			
4	Análisis de Fallas Comunes			
5	Normas de Cuidado, Mantenimiento, Servicio Técnico y Conservación Básica			
6	Práctica			
7	Examen			
TOTAL, DE HORAS				(*)

(*): El total de horas según el Anexo IV.



.....
Contratista

[Handwritten signature]



.....
V° B° Jefe de Departamento o Servicio de Farmacia del Centro Asistencial de destino

ACREDITACIÓN DE PERSONAL USUARIO CAPACITADO

En fecha . . . de del , en el Centro Asistencial , se desarrolló la capacitación de Personal Usuario, según la Temática de Capacitación aprobado.

Durante.....Horas (en letras)

NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
ÍTEM	

Expositor:

En dicha capacitación participó el siguiente personal:

NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.	FIRMA

Los que suscriben dan la conformidad respectiva, luego que el proveedor ha ejecutado la capacitación en forma satisfactoria.



Vº Bº Jefe de Departamento o Servicio de Farmacia del Centro Asistencial de destino



El Contratista

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO

LOGO DE LA EMPRESA

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

Se extiende el presente Certificado de Capacitación a Don (ña) :

.....

en el Curso Teórico Práctico de :

"CAPACITACIÓN EN EL MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE"

Nota:

Ítem:

Equipo: (Denominación).....

Marca:, Modelo:

Impartido el(los) día(s):, con una duración de horas.

.....(Lugar y Fecha de emisión).....

.....
FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA



Handwritten signatures in blue ink

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL USUARIO

CENTRO ASISTENCIAL	
SERVICIO	
FECHA	

Se desarrolló la capacitación del Personal Usuario, según la Temática de Capacitación aprobada.

DuranteHoras (en letras)

NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
ÍTEM	

Expositor:

En dicha capacitación participó el siguiente personal del Personal Usuario del equipo, habiéndoseles entregado a cada participante el Certificado de Capacitación:

NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento, luego que el proveedor ha ejecutado la capacitación en forma satisfactoria.



V° B° Jefe de Departamento o Servicio de Farmacia del Centro Asistencial de Destino



Handwritten signatures in blue ink.

33
715

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ORDEN DE COMPRA	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE
	ENERGÍA TRIF./ MONOF.	VOLTAJE	AMPERAJE	POTENCIA (Watts)	OTROS

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE

ACCESORIOS DEL EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Presidente del Comité de Recepción
 (Representante del Área Usuaria)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Miembro 1 del Comité de Recepción
 (Representante de la Oficina de Adquisiciones)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Miembro 2 del Comité de Recepción
 (Representante del Área de Ingeniería)

.....
EL CONTRATISTA



Nota.- Esta ficha debe ser llenada por cada uno de los equipos Electromecánicos instalados, adjuntándose al Acta de Recepción y Conformidad del equipo; el original para el Proveedor y la copia para el Centro Asistencial de destino.

(Handwritten signatures in blue ink)



RESULTADOS DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL EQUIPO Y PERIFÉRICOS

ÍTEM :
 DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 FECHA :

N°	Descripción de la Prueba	Resultado/ valor esperado	Resultado/ valor obtenido	Conforme		Observaciones
				Si	No	



.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Presidente del Comité de Recepción
 (Representante del Área Usuaria)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Miembro 2 del Comité de Recepción
 (Representante del Área de Ingeniería)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Miembro 1 del Comité de Recepción
 (Representante de la Oficina de Adquisiciones)

.....
EL CONTRATISTA

Handwritten signatures in blue ink.



DECLARACIÓN JURADA DE CAPACIDAD DE SOPORTE TÉCNICO

1. EQUIPAMIENTO PARA EL SOPORTE TÉCNICO

DETALLE DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, CALIBRACIÓN Y HERRAMIENTAS	CANTIDAD	MARCA	MODELO	AÑO

2. INFRAESTRUCTURA

LOCAL	UBICACIÓN	PROPIO (SI/NO)	VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)

(1) Llenar solo en caso de local alquilado

3. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE BRINDAR EL SOPORTE TÉCNICO

NOMBRE	CARGO/ESPECIALIDAD	TELÉFONO/FAX/ MAIL

4. TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

POR TELÉFONO	PARA REPARACIÓN	PARA ENVÍO DE REPUESTOS	PARA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO

5. CAPACIDAD PARA ATENCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIOS REQUERIDOS	SERVICIOS ADICIONALES PROPUESTOS (2)
5.1 Horario de Atención (número de horas de atención por día)	
5.2 Teléfono de emergencia de soporte técnico (durante las 24 horas)	
5.3 Presencia y asistencia en los destinos finales	
5.4 Asesoría de los productos in situ y telefónicamente	
5.5 Tiempo de respuesta: 04 horas por soporte remoto; un (01) día hábil en Lima y tres (03) días hábiles en provincia como mínimo.	

(2) Los proveedores deberán ampliar la información solicitada sobre los servicios adicionales, detallando la modalidad de prestación de los mismos

.....
SELLO Y FIRMA DEL CONTRATISTA



(Handwritten signatures in blue ink)



ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD
(individual por cada equipo)

Siendo las..... horas del día....., el proveedor.....hizo efectivo el acto de entrega en el Servicio, Unidad o Departamento de....., del Centro Asistencial..... Red Asistencial/Prestacional.....el siguiente equipo:

DESCRIPCIÓN	ÍTEM	MARCA	MODELO	N° SERIE	N° DE PROCESO

El Comité de Recepción del Equipo pudo constatar:

1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle señalado en las presentes condiciones y propuesta técnica del Proveedor. ()
2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo electromecánico y sus periféricos. ()
3. Constatación de que el equipo es nuevo y que el año de fabricación se encuentre impreso en la placa de fábrica del equipo. La fecha de fabricación no deberá ser mayor de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de su oferta. ()
4. Adecuada Instalación y conformidad prueba operativa del equipamiento, se ha tenido en consideración el Protocolo de Pruebas aprobado por la Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Sede Central de EsSalud. ()
5. Perfecto estado de funcionamiento del equipo, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación y puesta en marcha. ()
6. El equipo tiene grabado o adherido el logotipo de EsSalud, el nombre del equipo, N° de Procedimiento de selección, la razón social y el teléfono del proveedor y fecha de recepción (mes y año). ()
7. Entrega de 01 juego de Manuales (Operación y Servicio Técnico). ()
8. Entrega de un Certificado de Garantía por los periodos que se indican en el Anexo IV o según sea la oferta del postor siempre que ésta supere el plazo mínimo solicitado, emitido por el fabricante o proveedor. ()
9. Entrega de la ficha técnica correspondiente por el equipo electromecánico y sus componentes. ()
10. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo y su correspondiente formato de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, ambos aprobados por la Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Sede Central. ()
11. Entrega del Formato de valorización de componentes, repuestos, accesorios y consumibles de operación del equipamiento. ()
12. Constancia de entrega de manuales (Operación y Servicio Técnico) y 01 vídeo de operación y mantenimiento aprobado por la Gerencia de Ejecución de Proyectos. Según corresponda. ()
13. Entrega de Certificado de calibración actualizado del equipo analizador. ()

Se culmina el acto formal de recepción y conformidad, encontrándose todo conforme y sin ninguna observación

Firman dando fe de lo anterior:



.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Presidente del Comité de Recepción
(Representante del Área Usuaria)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Miembro 1 del Comité de Recepción
(Representante de la Oficina de Adquisiciones)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Miembro 2 del Comité de Recepción
(Representante del Área de Ingeniería)

.....
EL CONTRATISTA

(*) El número de miembros será de acuerdo, a la formación del comité de recepción, mediante resolución

(Handwritten signatures in blue ink)



SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ciudad, de del 20.....

Señor Ingeniero:

El Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino a la que haga sus veces – RP.

Asunto : Programación del mantenimiento preventivo

Referencia : A) Contrato N° Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo
B) L.P. N°
C) Correo electrónico(fecha: .../.../....)

Me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle que en cumplimiento del Contrato de Prestación Accesorias: Mantenimiento Preventivo de la referencia A), se requiere ejecutar el (primer, segundo, tercer, etc.) Mantenimiento Preventivo, para el siguiente equipo adquirido mediante el proceso indicado en la referencia B):

Denominación del Equipo :
Ítem :
Marca :
Modelo :
N° de Serie : Código Patrimonial:
Centro Asistencial :
Servicio :
Fecha de Recepción : Periodo de Garantía (meses):

En ese sentido, solicitamos a su despacho confirmar la fecha para ejecutar el mantenimiento preventivo por parte de nuestra representada, requerimiento que ha sido realizado a su despacho mediante el correo electrónico de la referencia C). Para tal efecto proponemos a usted considerar como fecha tentativa para dicha ejecución el ...(fecha)....., a fin de no perjudicar la operatividad del citado equipo por falta de mantenimiento preventivo.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa

Handwritten signatures in blue ink.

SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ciudad, de del 20.....

Señor Ingeniero:

El Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces

Asunto : Reprogramación del mantenimiento preventivo

Referencia : A) Contrato N° Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo
B) L.P. N°
C) Correo electrónico(fecha: .../.../....)

Me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle que en cumplimiento del Contrato de Prestación Accesorio: Mantenimiento Preventivo de la referencia A), se requiere ejecutar el (primer, segundo, tercer, etc.) Mantenimiento Preventivo, para el siguiente equipo adquirido mediante el proceso indicado en la referencia B):

Denominación del Equipo :
Item :
Marca :
Modelo :
N° de Serie : Código Patrimonial:
Centro Asistencial :
Servicio :
Fecha de Recepción : Periodo de Garantía (meses):

En ese sentido, solicitamos a su despacho confirmar la fecha para ejecutar el mantenimiento preventivo por parte de nuestra representada, requerimiento que ha sido realizado a su despacho mediante el correo electrónico de la referencia C). Para tal efecto proponemos a usted considerar como fecha tentativa para dicha ejecución el ...(fecha)....., a fin de no perjudicar la operatividad del citado equipo por falta de mantenimiento preventivo.

Cabe señalar que, el mantenimiento preventivo debió efectuarse en el mes de del presente año, debiendo reprogramarse por los siguientes motivos:

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa



Handwritten signatures in blue ink.

30
712

**CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

PROCEDIMIENTO (AS,L.P.,etc.) N°.....

El que suscribe, **Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces** de la (ODC) hace constar que el Proveedor:

EMPRESA XXXXXXXX

Ha cumplido con ejecutar, a satisfacción del Órgano Desconcentrado lo siguiente:

- | | |
|----|---|
| a) | El Programa de Mantenimiento Preventivo |
| b) | Los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo |

Por el equipo que al citado proveedor se le ha adjudicado y que se menciona a continuación:

Denominación del Equipo	:		
Ítem	:		
Marca	:		
Modelo	:		
N° de Serie	:		Código Patrimonial:
Centro Asistencial	:		
Servicio	:		
Fecha de Recepción	:		Periodo de Garantía* (meses):

De acuerdo a las siguientes Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM 's) sustentatorias:

Mantenimiento Preventivo	Número de OTM	Fecha de Ejecución	Días de retraso atribuibles al proveedor
Primero			
Segundo			
Tercero			
Cuarto			
Quinto			
Sexto			

Se otorga el presente documento como constancia de conformidad de cumplimiento de los servicios indicados por parte del proveedor de acuerdo a los formatos correspondientes aprobados por la **Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces**, para fines de liquidación de contrato.



Ciudad, ... de del ...

Firma y Sello del Jefe de Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces - Red

*Según oferta técnica



ANEXO III

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO



Three handwritten signatures in blue ink, positioned below the stamps.

ANEXO III

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO ANALIZADOR DE PUREZA DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL - ESSALUD

Corresponde al contratista cumplir con el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo aprobados por la Gerencia de Ejecución de Proyectos, en cumplimiento del **Contrato de Prestación Accesoría: Mantenimiento Preventivo**.

El mantenimiento preventivo deberá cubrir a los equipos que lo requieran de acuerdo al cuadro de distribución y listado establecido en las Bases.

Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario.

ÓRDENES DE COMPRA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Una vez recepcionados formalmente los equipos, es de responsabilidad del contratista solicitar a la Gerencia **Central de Logística**, la Orden de Compra correspondiente por los mantenimientos preventivos a ejecutarse en el ejercicio anual correspondiente, en concordancia con el número de mantenimientos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo aprobado por **ESSALUD**, a fin de cumplir oportunamente el **Contrato de Prestación Accesoría: Mantenimiento Preventivo**, debiendo realizarse dicho requerimiento en forma anual y con la debida antelación. Este documento es indispensable para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo programadas en el lugar de destino.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento de los equipos, será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados, en forma coordinada con la **Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces**, debiendo el contratista asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, para ello ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, realizando actividades básicas como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas del equipo.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- c) Limpieza, lubricación, engrase e impermeabilizado.
- d) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- e) Cambio de piezas, partes, componentes y consumibles de operación, indicados en el manual del fabricante, según la periodicidad en él establecida, sin costo adicional para EsSalud, suministrados e instalados por cuenta del contratista durante el periodo de garantía técnica.
- f) Otras que demande el mantenimiento, según Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por EsSalud.
- g) Pruebas de funcionamiento a conformidad del usuario.

Para la aplicación del punto e), el contratista deberá tener en cuenta los siguientes conceptos:

- **Mantenimiento Preventivo:** Mantenimiento planificado que se realiza a intervalos predeterminados y con la intención de minimizar la falla o la degradación del equipo.
- **Repuesto:** pieza, parte, componente y consumible que se encuentra en calidad de guardado para ser utilizado como recambio de otro que se avería en un equipo.
- **Consumible de Operación:** Bienes que se destruyen, deterioran o desgastan con el uso permanente.

VºBº
MIRANDA T.
Nº 59223
CONS.A.C.

Subgerencia de Equipamiento y Componentes Complementarios
F. HUAMANI
Sub Gerente (e)
ESSALUD

[Handwritten signatures and marks]

- **Pieza:** Elemento mínimo en el que puede dividirse un equipo.
- **Parte:** Elemento compuesto por un conjunto de piezas, que contribuyen a realizar una función del equipo.
- **Componente:** Constituyente de un equipo, compuesto por un conjunto de partes que realiza por si solo una función auxiliar o principal.

EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para la ejecución del Mantenimiento Preventivo, el contratista deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Coordinará el inicio de la ejecución de la actividad del mantenimiento programado con 10 (diez) días hábiles de anticipación con el **Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces**, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario o la interrupción sea mínima.

La coordinación con el Área de Ingeniería para la ejecución del mantenimiento preventivo se realizará en primera instancia vía telefónica y mediante correo electrónico, debiendo ser dicha solicitud formalizada por el contratista y por escrito utilizando el Formato "Solicitud de Programación del Mantenimiento Preventivo" establecido en el Anexo II, que certifique la solicitud de intervención de los equipos en el Centro Asistencial de destino.

- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por ESSALUD, según el Formato de los Procedimientos de Mantenimiento aprobados por la Gerencia de Ejecución de Proyectos – ESSALUD.
- c) Concluido el trabajo, el contratista demostrará al usuario y al **Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces**, la culminación conforme del mantenimiento ejecutado, solicitando al **Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces** suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).
- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el **Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces**.
- e) En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un día después, entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento al **Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces**.

- f) La **Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces**, deberá consignar en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) el tiempo de retraso atribuible al contratista, debiendo entregarse a dicho contratista un original de la OTM, a fin de que éste continúe con el trámite de pago por el servicio ejecutado ante la **Gerencia Central de Logística**, sin perjuicio de la emisión de la "Constancia de Cumplimiento del Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo" a favor de dicho contratista al finalizar la última prestación de mantenimiento preventivo, según Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por la Gerencia de Ejecución de Proyectos.

- g) Para el cálculo de los días de retraso en la ejecución del mantenimiento preventivo de los equipos en garantía adquiridos centralizadamente, se deberá considerar dicho retraso desde el primer día del mes siguiente al mes que le correspondía realizar el mantenimiento preventivo.



REPROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO



El mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles al contratista, en los siguientes casos:

1. **Por inasistencia del contratista** en la fecha prevista para la ejecución del mantenimiento preventivo en el Centro Asistencial de destino.
2. **Por estar el equipo en estado malo o inoperativo**, referido a que el mantenimiento preventivo no puede ejecutarse por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, debido a desperfectos que deben ser asumidos por garantía.

Asimismo, el mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles a la entidad, en los siguientes casos:

1. **Por uso continuo del equipo en el servicio**, referido a que el servicio no puede disponer el equipo al contratista para la ejecución del mantenimiento, por necesidad de su uso.
2. **Por estar el equipo en estado malo o inoperativo**, referido a que el mantenimiento no puede ejecutarse, por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, por causas atribuibles a la entidad.

Adicionalmente, el mantenimiento preventivo también puede ser reprogramado por causas fortuitas o de fuerza mayor:

1. Terremotos, paros, bloqueos de carreteras, condiciones climáticas adversas, u otra causa que impida la ejecución del mantenimiento preventivo en el Centro Asistencial.

El contratista podrá solicitar formalmente la reprogramación del mantenimiento preventivo a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces, utilizando el Formato "Solicitud de Reprogramación del Mantenimiento Preventivo".

Toda reprogramación de mantenimiento preventivo, debe ser aprobada por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces, debiendo dicha Oficina remitir al contratista el nuevo cronograma con las fechas para la ejecución de los próximos mantenimientos preventivos, respetándose la frecuencia establecida en el Programa de Mantenimiento aprobado por la Gerencia de Ejecución de Proyectos de ESSALUD.

CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de ESSALUD es un documento necesario e imprescindible para el trámite de conformidad y para el pago correspondiente de las actividades de mantenimiento concluidas.

La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces, dará por concluida la actividad de mantenimiento, si los trabajos de mantenimiento se han cumplido según lo indicado en el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por la Gerencia de Ejecución de Proyectos, y se ha llenado adecuadamente la OTM de conformidad con las actividades programadas, firmándose la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad, caso contrario, informará a la **Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos**, el incumplimiento del contratista, para la aplicación de las penalidades que correspondan y/o se inicie el trámite de las sanciones a que hubiera lugar.

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces y el contratista, así como la fecha de cierre de la OTM (conclusión del mantenimiento ejecutado). En la OTM deberá indicarse los días de retraso atribuibles al contratista, si es que los hubiere, de acuerdo al formato establecido en el Anexo II.



Handwritten signatures in blue ink.

La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces comunicará de manera inmediata al contratista los resultados de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento, debiendo indicar en dicha OTM los días de retraso atribuibles al contratista.

La evaluación que corresponde a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento y obligaciones esenciales del contratista.

Mediante un Acta, el contratista entregará al **Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces**, los repuestos cambiados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, cuyo original quedará en custodia de ESSALUD, debiendo quedar adjunta a la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), para control posterior.

En la última intervención prevista en el Programa de Mantenimiento Preventivo, el contratista y en caso el equipo lo requiera, deberá entregar las claves y/o password de acceso para la ejecución del mantenimiento preventivo del equipo.

El **Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces** de ser el caso, exigirá al contratista la entrega de dichas claves y/o password.

En caso no se produzca la entrega, no se dará conformidad a la última OTM que dará por concluida la prestación del servicio de mantenimiento como prestación accesoría, debiéndose comunicar el hecho a la **Gerencia Central de Logística**, para las acciones previstas en el contrato.

La conformidad del mantenimiento efectuado no invalida el reclamo posterior por parte de ESSALUD por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables, reservándose EsSalud el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta un año después de la fecha de conformidad otorgada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).

CONFORMIDAD FINAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EJECUTADOS

Una vez culminada la ejecución a conformidad del último mantenimiento preventivo a cargo del contratista, la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino o la que haga sus veces, emitirá a favor de éste la "*Constancia de Cumplimiento de Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo*" (según Formato del Anexo II) de tal forma que pueda iniciar el trámite de liquidación de contrato y solicitar la devolución de la(s) respectiva(s) garantías (carta(s) fianza(s)) ante la **Gerencia Central de Logística**.



Handwritten signatures in blue ink.

ANEXO IV

CUADRO DE SERVICIOS CONEXOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUADRO DE SERVICIOS CONEXOS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS ANALIZADOR DE PUREZA DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD

ITEM	CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	Red Asistencial EESS	Cantidad	Plazo de Entrega, instalación, pruebas operativas y puesta en funcionamiento (días calendario)	Instalación del equipo	Manual de Operación y Servicios Técnico	Periodo Mantenimiento Preventivo (en años)	Capacitación al usuario	Horas de capacitación al usuario	Plazo de Garantía (en años)
1	140040032	ANALIZADOR DE PUREZA DE OXIGENO MEDICINAL	VARIOS	35	120	NO	SI	3	SI	3	3

VºBº
ING. A. MIRANDA T.
CIP 69223
WILSON S. A. C.

Sub Gerencia de Equipamiento y Complementarios - SGEREC -
F. HUAMANI
Sub Gerente (e)
ESSALUD

ANEXO V

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y LISTADO DE EQUIPOS ELECTROMECA'NICOS



Handwritten signatures in blue ink, including a long vertical line and several scribbles.

ANEXO V
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y LISTADO DE EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS
ANALIZADORES DE PUREZA DE OXIGENO PARA LAS REDES
PRESTACIONALES/ASISTENCIALES – ESSALUD

Nº	REDES/OPN	CENTRO ASISTENCIAL	PLANTA OXIGENO CAP (M3/Hr)	DIRECCIÓN	CANTIDAD DE ANALIZADORES
1	AMAZONAS	HOSP. I HIGOS URCOS	25	Esq. Jr. Ortiz Arrieta y Amazonas - Chachapoyas	1
2	ANCASH	HOSP. I CONO SUR	30	Av. Anchoqueta s/n - Nuevo Horizonte - Santa	1
3	APURIMAC	HOSP. II ABANCAY	60	Quinta Cayetana, Urb Sol Brillante s/n - Abancay	1
4	AREQUIPA	HOSP. MANUAL TORRES MUÑOZ-MOLLEND	20	Av. Juan B. Arenas s/n - Mollendo - Arequipa	1
5	CAJAMARCA	HOSP. II CAJAMARCA	40	Av. Mario Urteagsa N° 963, Cajamarca	1
6	CUSCO	HN ADOLFO GUEVARA VELASCO	100	Av. Anselmo Alvarez s/n, Wanchaq	1
7	HUANCAVELICA	HOSP. II HUANCAVELICA	22.7	Av. Ascensión s/n, Ascensión, Huancavelica	1
8	HUÁNUCO	HOSP. I TINGO MARÍA	22.7	Jr. Bolognesi s/n, Tingo María	1
9	HUARÁZ	HOSP. II HUARÁZ	60	Campamento Vichay s/n, Independencia, Huaraz	1
10	ICA	HOSP. III. FELIX TORREALVA GUTIÉRREZ	70	Av. Cutervo N° 104, Ica	1
11	JAÉN	HOSPITAL II JAÉN	20	Av Mariano Melgar N° 198, Jaen	1
12	JULIACA	HOSPITAL BASE III JULIACA	50	A. J. Santos Chocano s/n – La Capilla - Juliaca	1
13	JUNÍN	HOSP. I SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICALES - HUGO PESCE PESCKETTO	45.4	Jr. Los Cauchos 271 - La Merced Chanchamayo - Junín	1
14	LA LIBERTAD	HOSP. I VIRU - VÍCTOR SOLES GARCÍA	20	Av Haya de la Torre s/n Lote 03-B, San Luis, Las Tapias - Viru - La Libertad	1



Nº	REDES/OPN	CENTRO ASISTENCIAL	PLANTA OXIGENO CAP (M3/Hr)	DIRECCIÓN	CANTIDAD DE ANALIZADORES
15	LA LIBERTAD	HOSP. DE ALTA COMPLEJIDAD VIRGEN DE LA PUERTA	70	Av. Reactivación N° 2007 La Esperanza - Trujillo	1
16	LAMBAYEQUE	HOSP. I CHEPÉN	20	Av. Palma Bella s/n - Chepén - La Libertad	1
17	LORETO	HOSPITAL III IQUITOS	30	Av. La Marina Km. 1.5 Iquitos - Loreto	1
18	MADRE DE DIOS	HOSP. I VÍCTOR ALFREDO LAZO PERALTA,	50	Av. Andrés A. Cáceres N° 560 - Tambopata - Madre de Dios	1
19	MOQUEGUA	HOSP. II MOQUEGUA	30	Urb. Capillune R 16 San Francisco - Moquegua	1
20	MOYOBAMBA	HOSP. I ALTO MAYO	20	Jr. 20 de Abril N° 347 Barrio Zaragosa - Moyobamba - San Martín	1
21	PASCO	HOSP. I HUARIACA	50	Carretera Central s/n - Huariaca - Pasco	1
22	PIURA	HOSP. I SULLANA	40	Av. Santa Clara Mz 444 - Sullana - Piura	1
23	PIURA	HOSP. II TALARA	45.4	Panamericana Norte s/n - Pariñas - Talara - Piura	1
24	PIURA	HOSP. III JOSE CAYETANO HEREDIA	70	Av. Independencia s/n Miraflores Castilla - Piura	1
25	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	15	Av. Juan Francisco Cáceres N° 600- Puno	1
26	RP SABOGAL	HOSPITAL II LUIS NEGREIROS VEGA	37.3	Av. Tomas Valle C39 - Callao - Lima	1
27	RP SABOGAL	HOSP. II GUSTAVO LANATTA	22.7	Av. Francisco Vidal N° 707- Huacho-Lima	1
28	RP ALMENARA	HOSP. II RAMÓN CASTILLA	30	Av. Guillermo Dansey N° 390 - Lima-Cercado.	1
29	RP ALMENARA	HOSP. III EMERGENCIAS GRAU	90	Av. Grau N° 351 - Lima	1
30	RP REBAGLIATI	HN. EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	30	Av. Edgardo Rebagliati N° 490 - Jesús María - Lima	1
31	RP REBAGLIATI	HII CAÑETE	20	Av. Benavides N° 495 - San Vicente de Cañete - Lima	1



N°	REDES/OPN	CENTRO ASISTENCIAL	PLANTA OXIGENO CAP (M3/Hr)	DIRECCIÓN	CANTIDAD DE ANALIZADORES
32	TACNA	HOSP. III DANIEL ALCIDES CARRIÓN	40	Carretera Calana Km. 6.5 - Calana - Tacna	1
33	TARAPOTO	HOSP. II TARAPOTO	70	Via Evitamiento C3 Alt. Jr. Progreso Cdra. 8 - Tarapoto	1
34	TUMBES	HOSP. I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMÉNEZ	45.4	Prolog. Tumbes Norte N° 1625 - Tumbes	1
35	UCAYALI	HOSPITAL II PUCALLPA	40	Av. Lloque Yupanqui N° 510 - Coronel Portillo - Pucallpa	1
TOTAL					35



Handwritten signatures in blue ink.

23
705

ANEXO VI

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO : ANALIZADOR DE PUREZA DE OXIGENO MEDICINAL

CÓDIGO SAP : 140040032

A GENERALES

- A01 EQUIPO PORTÁTIL.
- A02 APLICACIONES EN LA MEDICIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE OXIGENO MEDICINAL EN TOMAS MURALES, CILINDROS DE OXIGENO Y PLANTAS PSA U OTRA TECNOLOGÍA
- A03 DESCARGA DE DATOS POR MICRO USB O TECNOLOGÍA SUPERIOR

B SENSOR

- B01 TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN: PARAMAGNÉTICA, ELECTROQUÍMICA O TECNOLOGÍA SUPERIOR
- B02 RANGO DE ESCALA COMPLETA: 0% - 100% O₂
- B03 VIDA ÚTIL : ≥ 2 AÑOS

C PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO

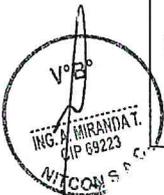
- C01 EXACTITUD : +/- 1.0% O₂
- C02 TIEMPO DE RESPUESTA (T₉₀) : ≤ 30 SEGUNDOS
- C03 EFECTO DE PRESIÓN : DIRECTAMENTE PROPORCIONAL A LA PRESIÓN BAROMÉTRICA DEL AMBIENTE
- C04 TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0°C A 40°C

D ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS

- D01 SUMINISTRO ELÉCTRICO: 220 -230 VAC / 60 HZ / 1Ø
- D02 BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA

E OTROS

- E01 ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA CALIBRACIÓN DE EQUIPO ANALIZADOR DE PUREZA DE OXIGENO EN EL SITIO (MEDIDOR DE FLUJO, REGULADOR DE FLUJO, GAS PATRÓN OXIGENO AL 99.999%, U OTRO PATRÓN DE PUREZA DE OXÍGENO)
- E02 EQUIPO DEBE INCLUIR CONECTORES Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARA MEDICIÓN DE PUREZA DE OXIGENO EN TOMAS MURALES UBICADAS EN LOS DISTINTOS AMBIENTES DEL CENTRO ASISTENCIAL DE DESTINO
- E03 EQUIPO DEBE INCLUIR CONECTORES Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA MEDICIÓN DE PUREZA DE OXIGENO EN CILINDROS DE 6, 8 Y 10 M3
- E04 EQUIPO DEBE INCLUIR CONECTORES Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA MEDICIÓN DE LA PUREZA DE OXIGENO EN PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL CON TECNOLOGÍA PSA U OTRA TECNOLOGÍA.
- E05 IMPRESORA TÉRMICA PARA REGISTRO DE LECTURAS (INCLUYE 10 ROLLOS DE PAPEL.
- E06 MALETÍN DE TRANSPORTE QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DEL EQUIPO



II REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la comercialización de equipos analizadores de oxígeno medicinal y/o plantas de generación de oxígeno medicinal y/o equipos analizadores de gases y/o instrumentos de medición de gases medicinales. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la</p>
---	--



[Handwritten signature]

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[Handwritten signature]

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo referido a la **DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Handwritten blue ink signatures.